

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141 -2020-GRA-GR

Huaraz, 27 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe n° 214-2020-GRA/GRPPYAT-SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 12 478 386,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el anexo n° 01 – Transferencias Financieras – 2 Recursos Directamente Recaudados julio 2020, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002 – 2020 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564,00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129,00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435,00 (DOSCIENTOS



DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia n° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales (GORES) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, mediante Resolución Jefatural n° 073-2020/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 12 478 386,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 01 – Transferencia Financiera – Recursos Directamente Recaudados julio 2020, que forma parte integrante de la Resolución antes referida, del que corresponde a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 79 239,00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

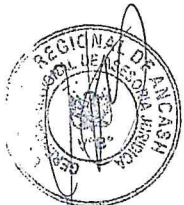
Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 SEP 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural n° 041 – 2020/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y transferencias, por un monto de S/ 79 239,00 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

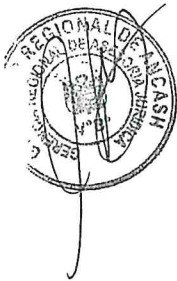
ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




 Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 SEP. 2020


 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 073-2020/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/2

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

| | |
|-------------|--|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS |
| 1.4 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| 1.4.1 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| 1.4.1.3 | : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO |
| 1.4.1.3.1 | : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO |
| 1.4.1.3.1.1 | : DEL GOBIERNO NACIONAL |

79,239**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

| | |
|--------------------|--|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO |
| ACT/AL/OBRA | 5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |
| FUNCION | 20 SALUD |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA |
| | GASTOS CORRIENTES |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS |

7,287

TOTAL EJECUTORA7,287

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

| | |
|--------------------|--|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO |
| ACT/AL/OBRA | 5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS |
| FUNCION | 20 SALUD |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA |
| | GASTOS CORRIENTES |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS |

63,144

TOTAL EJECUTORA63,144

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

| | |
|--------------------|---|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO |
| ACT/AL/OBRA | 5-001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION |
| FUNCION | 20 SALUD |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA |
| | GASTOS CORRIENTES |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS |

8,660

TOTAL EJECUTORA8,660

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 SEP. 2020

Zoila Nalia Mora Tafur
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 073-2020/SIS

UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

2/2

| | | |
|------------------------|---|-----------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-000500 ATENCION BASICA DE SALUD | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0096 ATENCION MEDICA BASICA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 92 |
| TOTAL EJECUTORA | | 92 |

UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE

| | | |
|------------------------|--|-----------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 043 SALUD COLECTIVA | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0094 CONTROL EPIDEMIOLOGICO | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 56 |
| TOTAL EJECUTORA | | 56 |

RESUMEN

INGRESOS

| | | |
|---|-------------------------------|--------|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 4 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 79,239 |

| | |
|-----------------------|---------------|
| TOTAL INGRESOS | 79,239 |
|-----------------------|---------------|

EGRESOS

| | | |
|-------------------|------------------------|--------|
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | 79,239 |

| | |
|----------------------|---------------|
| TOTAL EGRESOS | 79,239 |
|----------------------|---------------|



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 SEP. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

